

programas nacionales de educación dentro del marco del plan de Addis Abeba, de lo cual da testimonio su decisión de organizar una conferencia de ministros de educación como medio de examinar la ejecución y el costo del plan de Addis Abeba y de armonizar todas las fuentes de asistencia exterior de que puedan disponer los países de Africa a solicitud de sus Gobiernos para el desarrollo eficaz y acelerado de la educación,

*Tomando nota con reconocimiento* de la actuación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que están prestando una creciente ayuda a los Gobiernos africanos para que puedan llevar a cabo sus programas de desarrollo de la educación,

*Expresando su reconocimiento* por la asistencia que prestan a los Gobiernos africanos las Naciones Unidas, en especial su Comisión Económica para Africa y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos e instituciones, y porque existe la buena disposición de ampliar esa asistencia, según se desprende de la intención del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Asociación Internacional de Fomento de examinar atentamente las solicitudes de préstamos que formulen los Gobiernos para proyectos de educación destinados a acelerar el ritmo del desarrollo económico,

1. *Toma nota* de que según los cálculos más recientes de los Gobiernos africanos sus necesidades financieras adicionales, correspondientes a la ejecución de sus programas de educación en 1962 y 1963, ascienden a 435 millones de dólares, es decir 25 millones de dólares más que el déficit indicado en la resolución 1717 (XVI);

2. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a estudiar con ánimo favorable las solicitudes de asistencia técnica y financiera, incluidas las de préstamos que les dirijan los Gobiernos africanos para la ejecución de sus programas nacionales de desarrollo de la educación dentro del marco del plan de Addis Abeba;

3. *Reitera* que es necesario que los Gobiernos africanos continúen dedicando crecientes recursos al desarrollo de la educación, de conformidad con el programa quinquenal mencionado en la resolución 1717 (XVI), teniendo debidamente en cuenta la relación existente entre los programas de educación y los programas generales de desarrollo de cada país;

4. *Recomienda* a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y de los organismos e instituciones financieras afines, en especial la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Comisión Económica para Africa, que sigan aumentando la asistencia técnica y demás clases de asistencia en la esfera de la educación, incluida la concesión de subsidios y préstamos por las instituciones competentes, según lo permitan sus recursos;

5. *Dirige* el mismo ruego a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes que se ocupan en la ejecución de programas de educación a solicitud de los Gobiernos africanos interesados;

6. *Pide* a la Comisión Económica para Africa que colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en el sumi-

nistro de servicios de secretaría y servicios técnicos a la conferencia permanente de ministros de educación de Africa.

*1197a. sesión plenaria,  
18 de diciembre de 1962.*

### **1833 (XVII). Situación y operaciones del Fondo Especial; programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Teniendo en cuenta* los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo formulados en su resolución 1710 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 y en la resolución 916 (XXXIV) del Consejo Económico y Social de 3 de agosto de 1962,

*Recordando* la importancia atribuida en su resolución 1715 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 y en la resolución 916 (XXXIV) del Consejo Económico y Social al pronto logro del objetivo de 150 millones de dólares fijado para las contribuciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados al Programa Ampliado de Asistencia Técnica y al Fondo Especial,

*Observando con satisfacción* que en la Conferencia de las Naciones Unidas para recibir Promesas de Contribuciones al Programa Ampliado de Asistencia Técnica y al Fondo Especial, celebrada el 16 de octubre de 1962, varios Gobiernos anunciaron el aumento de sus contribuciones a dichos programas, cuyo total, en consecuencia, se calcula actualmente en 120 millones de dólares,

*Considerando no obstante* que dicho total sigue distando mucho del objetivo fijado, el cual es esencial lograr para acelerar el aprovechamiento de los recursos humanos, los recursos naturales y las instituciones nacionales y regionales,

1. *Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados para que vuelvan a considerar sus contribuciones a la labor del Programa Ampliado de Asistencia Técnica y del Fondo Especial a fin de que los presupuestos combinados de estos dos organismos puedan alcanzar el objetivo de 150 millones de dólares en el porvenir inmediato;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados que todavía no hayan contribuido y que deseen hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias al Programa Ampliado de Asistencia Técnica y al Fondo Especial;

3. *Llama particularmente la atención* hacia la opinión expresada por el Consejo de Administración del Fondo Especial en su octavo período de sesiones en el sentido de que es esencial que las contribuciones alcancen cuanto antes la suma de 100 millones de dólares como mínimo para permitir la expansión necesaria de las actividades del Fondo;

4. *Conviene* en examinar en su decimonoveno período de sesiones nuevos objetivos para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y el Fondo Especial.

*1197a. sesión plenaria,  
18 de diciembre de 1962.*